LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

CERTIFICA

Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones misionales e institucionales, el Instituto Departamental de Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca, requiere Contratar los servicios profesionales de una persona natural para apoyar las soluciones tecnológicas de software y hardware de los equipos de cómputo y relacionados del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene sustento legal en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150, en armonía con el artículo **2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.**

Que una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante, ACUERDO 008A DE 2009, se constató que no existe personal de apoyo para desarrollar el objeto contractual.

De acuerdo con lo expuesto, en conclusión, certificamos que no tenemos servidores públicos disponibles en la Planta de Personal de la entidad para desarrollar dicha labor.

La presente certificación se expide, el día 14 de enero de 2022 en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO
Profesional Universitario

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.